

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

HUELVA

Habiendo sido dictada providencia de venta en pública subasta de los bienes embargados a «Torres y Gallardo, Sociedad Anónima», con NIF A21014428 y domicilio carretera de Sevilla, sin número, Nerva, por causa de deudas a la Hacienda Pública, conforme a lo previsto en el artículo 146 del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se procede al anuncio de la misma, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—La venta de los bienes agrupados en los lotes que luego se detallan tendrá lugar a las once horas del día 29 de septiembre de 1992, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Huelva (paseo Santa Fe, 22, cuarta planta), en primera licitación, pudiendo acordar la Mesa la celebración de una segunda, una vez terminada aquélla, así como la adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en una y otra, en su caso.

Segunda.—Para su venta los bienes han sido agrupados en los siguientes lotes, con expresión de los tipos para subasta y las cargas que por ser preferentes a los créditos de la Hacienda Pública habrán de quedar subsistentes:

Lote único:

Rústica: Suerte de tierra de secano e indivisible al sitio «Fuente de la Mina», término municipal de Nerva (Huelva). Tiene una cabida de 1 hectárea, aproximadamente. Linda: Al norte, con propiedad de don Manuel Pérez Ramírez, hoy de la Compañía «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima»; al sur, con propiedad de don Francisco Hilarios Gómez, hoy de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima»; al este, con herederos de don Domingo Gil, hoy «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», y al oeste, con la «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», hoy «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo número 196, folio 63, libro 10 del Ayuntamiento de Nerva, finca número 389 triplicado.

Rústica: Suerte de tierra destinada a pastos de secano e indivisible al sitio «Fuente de la Mina», término municipal de Nerva (Huelva). Tiene una cabida de 5 hectáreas 65 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, con la carretera de Nerva a Sevilla; al sur, con la propiedad de don Francisco Hilarios Gómez, hoy con propiedad de la Compañía «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima»; oeste, con propiedades de la Compañía «Unión Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», hoy como «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», y al este, con propiedad de los herederos de don Domingo Gil, hoy de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 196, folio 60, libro 10 del Ayuntamiento de Nerva, finca número 383 triplicado.

Tipo para la subasta: 136.149,438 pesetas.

Cargas preferentes: 2.788.062 pesetas.

Tercera.—Los tramos a los que habrán de ajustarse las posturas en cada una de las licitaciones serán los que siguen:

Tipo de subasta	Pesetas
Hasta 50.000 pesetas	500
De 50.001 a 100.000 pesetas	1.000
De 100.001 a 250.000 pesetas	2.500

Tipo de subasta	Pesetas
De 250.001 a 500.000 pesetas	5.000
De 500.001 a 1.000.000 de pesetas	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas	100.000
Más de 10.000.000 de pesetas	250.000

Cuarta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que consten en el expediente, sin que puedan exigir otros, y de ser inscribibles los bienes, si éstos no lo están en el Registro correspondiente, la escritura de adjudicación es título suficiente para que se pueda efectuar la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Quinta.—Todo licitador habrá de constituir, previo al inicio de la subasta, un depósito de garantía ante la Mesa, que será al menos del 20 por 100 de los tipos de los lotes en que vaya a licitar. El importe de la garantía se ingresará en firme en el Tesoro Público si el rematante no ingresa el resto del precio del remate en el mismo acto de la subasta, o en el plazo de cinco días siguientes, y ello no obstante de las responsabilidades en que incurra por perjuicios superiores a este importe a la Hacienda Pública.

Sexta.—La situación jurídica, cargas y gravámenes que recaen sobre los bienes a subastar y que han de subsistir por ser preferentes a los de la Hacienda Pública, son los que se recogen en la base segunda anterior.

Séptima.—Para que la Mesa admita ofertas en sobre cerrado éstas deberán ajustarse a lo previsto en el apartado 3.º del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

Octava.—La subasta que ahora se anuncia se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Este anuncio servirá de notificación de la providencia de venta en pública subasta de los bienes descritos antes en el caso de haber resultado desconocidos, al deudor, su cónyuge, depositarios y acreedores hipotecarios y pignoraticios.

Huelva, 21 de mayo de 1992.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Leandro Serrano.—3.707-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Edicto

402-GR.—Canal de Huéscar.—Tramo I. Término municipal de Huéscar.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 1992 fueron declaradas de urgencia las obras arriba citadas y por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente Edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas situadas en los pagos de «El Calvario», «El Barracón», «La Portilla», «La Solana» y «El Cigarral», a una reunión previa en el Ayuntamiento de Huéscar el día 2 de julio próximo a las doce horas de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por Edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huéscar y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

Sevilla, 1 de junio de 1992.—El Secretario general, José A. Orellana Mallavia.—6.936-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (OFICEMEN), expediente número 448.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 16, 22 y 26 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Jorge Villavecchia y don Juan Carlos López Agui.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.988-E.



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Importadores y Distribuidores de Moda, expediente número 2.861.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don José Miguel Occhi

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.989-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Delineantes y Diseñadores Projectistas de Aragón (expediente número 4.997), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de abril de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de mayo del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don Miguel Alava Cano, don Jesús Alcarz Guadioso y don José María Arenal Villagrana.

Madrid, 1 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.985-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de abril de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Mantenedores y Técnicos de Aparatos Electrodomésticos (AMTAE), expediente número 4.986, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de los mismos mes y año.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Javier Sáez Martínez, don José Luis González Urruticocchea, don Carlos García Gastañaga y otros.

Madrid, 1 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.986-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de mayo de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Castilla-León de Higienistas Bucodentales (expediente número 5.001), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla-León y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de los mismos mes y año.

El acta de constitución la suscriben doña María Visitation Bombin Rico, doña María Luz Macho Gutiérrez, doña Blanca Rosa Lobato Angulo y otros.

Madrid, 2 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.984-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de

Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de abril de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Cuadros y Mandos de «General Motors España, Sociedad Anónima» (ACUMAGME), expediente número 4.988.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Modificación de sus Estatutos y cambio de ámbito territorial, que pasa a ser nacional.

Siendo firmantes del acta don Antonio Calpe Lobera y don Jesús Amén Letrán.

Madrid, 2 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.990-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio certificado de la Federación de Empresarios de Máquinas Recreativas (FEDEMAR), expediente 4.737, por el que se hace constar el acuerdo de la Asamblea general de la Entidad de no continuar con el proceso de disolución de la misma iniciado el 2 de abril de 1992, y cuyo anuncio fue publicado el 29 del mismo mes y año, así como la aprobación del nuevos Estatutos, cuyo texto se deposita en la misma fecha, siendo firmantes del acta don Santiago Moreno y don José Anchez-Fayos.

Madrid, 4 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.982-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Nacional de Asociaciones para el Desarrollo de la Piedra Natural y Afines (FDP), expediente número 4.123.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1; 2; 5; 6, apartado g); 7; 9; 12, apartado e); 13, apartado f); 14; 16, apartados d) y e); 17, apartado b); 18, párrafo 3; 22; 24, párrafo 2; 25; 26, apartados h) e i); 27; 28; 29, párrafo 1; 39; 42 y 43, así como cambio de domicilio social a la calle Alenza, 13, tercero, de Madrid, y cambio de denominación por la de Federación Española de la Piedra Natural (FDP).

Siendo firmante del acta don Jesús Samper Marín.

Madrid, 4 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.977-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la I Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente del Servicio Exterior del Estado (SISEX), expediente número 4.265.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de junio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 9 y 34, así como supresión de las disposiciones transitorias de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Rogelio Guijarro Collado.

Madrid, 4 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.978-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 2 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio actas del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación del Grupo de Mayoristas de Papelería y Material de Escritorio (Makro Paper), expediente número 4.451, por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes, siendo el firmante del acta el Notario don José Angel Martínez Sachiz.

Madrid, 5 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.983-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de marzo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación para el Fomento de la Nutrición y la Medicina Deportiva (AFNMD), expediente número 3.701.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de abril de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de junio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 39, 40 y 44 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don José Luis Latorre Lama.

Madrid, 5 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.979-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Agrupación de Centros Especializados en Traducción (ACT), expediente número 4.495.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de domicilio social a la calle Brunc, 72-74, sexto, Barcelona.

Siendo firmantes del acta don Miguel Núñez y don David Palmer.

Madrid, 5 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.980-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Productores de Pollos, expediente número 281.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de junio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2, 5, 7, 8, 13, 16, 19 y 23 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Mariano Alonso Díaz.

Madrid, 8 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.981-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de abril de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Guías Oficiales de Castilla-León (expediente número 4.989), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-León y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de junio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben Doña Belén Peña González, doña María José Muriel Sánchez, doña Rosa María Piorno Carral y otros.

Madrid, 10 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.987-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan los días para la redacción de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto R-B-9038, de los términos municipales de Cabrera de Mar y Argentona

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto R-B-9038 «Refuerzo del firme. Mejora del firme con aglomerado en caliente. Mejora de curvas y obras complementarias. Carretera B-502 de Vilassar de Mar a Argentona, puntos kilométricos 3.350 al 5.850. Tramo: Cabrera de Mar-Argentona», en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1992, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 27 de enero de 1992, y en el periódico «El Periódico», de 25 de enero de 1992, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad, de 23 de marzo de 1992,

He resuelto, en base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 7 de julio de 1992, en Cabrera de Mar, y el día 8 de julio de 1992, en Argentona, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expropiados.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Perito y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Cabrera de Mar y Argentona. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 17 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio de Expropiación en funciones, Enrique Velasco Vargas.-4.119-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber que, por Resolución de fecha 20 de febrero de 1992, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación que afecta, exclusivamente, a la provincia de Alicante, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2537. «Vyesa III». Yeso. 69. Salinas. Sax y Villena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 11 de marzo de 1992.-El Jefe de Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.-6.833-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CUENCA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 4 de mayo de 1992 un documento técnico modificadorio del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Cuenca, con el número 4, se somete a información pública por plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo que en el Negociado de Planeamiento Urbanístico de la Secretaría General, y pudiendo deducirse las alegaciones pertinentes al respecto durante el referido periodo, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978.

Cuenca, 4 de junio de 1992.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Martínez Cenzano.-4.110-A.